En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto reglamentario 1082 de 2015, el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS , Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS"**

Los documentos referidos estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en el área administrativa de la Seccional de Quindío, ubicada en la Avenida Bolívar 28 Norte, Sector Regivit, Armenia Q.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Este estudio contiene la necesidad planteada por el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario y de la Seccional Quindío, en cuanto al objeto antes descrito, allegando los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas.

El Instituto Colombiano Agropecuario, cuenta con aires acondicionados en sus sedes y oficinas locales para garantizar una situación térmica confortable que resulta esencial para obtener el máximo servicio.

Así mismo es prioritario el mantenimiento de los aires acondicionados ubicados en Laboratorio de Diagnóstico de la Seccional Quindío para un desempeño confiable de todos los procesos analíticos, teniendo en cuenta la criticidad del control de temperatura en los métodos analíticos y que cualquier alteración de esta, genera errores en la interpretación de los métodos y el desarrollo de los procesos analíticos.

Este mantenimiento preventivo/correctivo se debe realizar con regularidad en cada vigencia, para el buen funcionamiento de los mismos además la prolongación de la vida útil, así como generar condiciones óptimas para los funcionarios y usuarios.

Por tanto, se requiere adelantar el proceso de contratación, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II, de acuerdo con la normatividad vigente

Así mismo, teniendo en cuenta que la Gerencia Seccional Quindío, actualmente no cuenta con el personal apto para realizar este servicio y considerando el estatuto de

contratación pública, se hace necesario llevar a cabo el proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía y contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS , Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS.**

Para tal el efecto dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad se encuentra contemplado un rubro destinado al mantenimiento de aires acondicionados para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **1624** por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 4.500.000**).

SOPORTES DE LA NECESIDAD

Los documentos que soportan la necesidad son:

Estudios previos, estudio del mercado y Cotizaciones.

FUNDAMENTOS REGULATORIOS

La modalidad contractual escogida para adelantar la presente contratación es la Mínima Cuantía cuyo valor no excede el 10% del presupuesto de la menor cuantía del Instituto Colombiano Agropecuario, de conformidad con la Subsección 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de2015 y Ley 1882 de 2018, proceso al cual le son aplicables los principios de la Constitución Política, articulo 209, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en la presente invitación.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la EntidadEstatal, sin importar la naturaleza del contrato.

De acuerdo a lo anterior y al tener como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 4.500.000) incluido IVA**, se encuentra dentro del diez por ciento (10%) de la menor cuantíaestablecida para la entidad.

- Licitación pública
- Selección abreviada
- Subasta inversa
- Menor cuantía
- Bolsa de productos
- **Mínima Cuantía X**
- Concurso de méritos
- Contratación directa (exclusividad)

Las Normas actualmente vigentes que resultan pertinentes de acuerdo con la ley colombiana:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 1860 de 2021.
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS , Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El oferente que resulte adjudicado del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza del contrato, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

De acuerdo con la clasificación UNSPSC, el objeto del contrato se establece de la siguiente forma:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo para la construcción

2.2 OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES.

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y prestar los servicios contratados en los sitios y lugares establecidos por el ICA.

2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se prestarán los servicios.

3. El proponente deberá prestar los servicios objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en el presente documento.

4. Los servicios objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).

5. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

6. El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con suficiente personal operativo y calificado en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.

7. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas necesarias para la prestación del servicio que se pretende contratar.

8. Para la realización de los trabajos de mantenimiento se debe coordinar con el supervisor, el horario en el cual se puede acceder a las instalaciones.

9. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.

10. Se debe garantizar que los aires acondicionados no serán afectados en su estructura y funcionamiento, siendo responsabilidad del proponente, que realice los trabajos de mantenimiento, las reparaciones por daños que se puedan presentar en estos equipos.

11. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.

12. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.

13. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.

14. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor delContrato.

15. Garantizar la buena calidad de los servicios y repuestos objeto de la presente contratación.

16. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.

17. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

18. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.

19. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

20. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

21. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

22. Entregar un reporte técnico de servicio individual por cada equipo de aire acondicionado una vez finalizado el servicio, especificando una a una las actividades realizadas en cada equipo para cada uno de sus componentes: sección evaporadora, condensador, gabinete, rejillas y ductos, compresores, circuito de refrigeración, tablero electrónico e información de operación.

23. Además de las mencionadas el contratista deberá cumplir cabalmente las obligaciones dispuestas y contenidas en el Decreto 284 de 2018 y demás normas relacionadas con la gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

24. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objetoyalcance del mismo.

2.2.2 DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA:

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presentedocumento.

2. Verificar que el servicio objeto del presente contrato sea prestado conforme a lo estipulado en el manual de supervisión y requerimientos técnicos solicitados.

3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.

4. Ejercer el control en el desempeño de las funciones del CONTRATISTA mediante la solicitud deinformes cuando lo crea necesario a través del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.

5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios.

6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del riesgo cuando haya lugar.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniariasy de la garantía a que hubiere lugar.

8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de laactividad contractual.

9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

10. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

2.3 LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser prestados en las oficinas del Instituto Colombiano Agropecuario Seccional Quindío ubicada en la Avenida Bolívar 28 Norte Sector Regivit – Armenia Q.

2.4 SUPERVISOR

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Gerente Seccional o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichosinformes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

Nota: Los informes elaborados por el supervisor, será consolidados para informes finales.

3. REQUISITOS HABILITANTES.

A) Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

B) ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA El proponente deberá relacionar en el FORMATO de la invitación, formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta, debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

La omisión del formulario de propuesta económica en el Formato establecido, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta

C) ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS El proponente deberá presentar la comunicación y adjuntar los documentos requeridos,donde indique que cumple con las especificaciones técnicas mínimas para contratar: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS , Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS**, las cuales se relacionan, donde se exponen los requerimientos mínimos a cumplir por parte de los oferentes

D) ANEXO 4 FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y SE DEBE ANEXAR LA CERTIFICACIÓN BANCARIA en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

E) ANEXO 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo 5 DE la invitación.

F) **Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio**, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación, debidamente renovado o actualizado.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacionen con el objeto a contratar.

Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación, para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en los estudios previos, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

G) Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda.

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Si el proponente o el contratista es **persona natural**, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

a. **Para persona natural sin trabajadores a su cargo**: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

b. **Para persona natural con trabajadores a su cargo**: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

H) Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica.

I) Copia del Registro Único Tributario y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

J) Certificado de Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá encontrarse reportado en el

Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

K) Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

L) Certificado de Antecedes Judiciales: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

M) CERTIFICADO REDAM Y DELITOS SEXUALES CUANDO EL OFERENTE SEA PERSONAL NATURAL

N) Certificado de Medidas Correctivas. La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes de en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

O) Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica y de su Representante Legal; Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co.

P) Certificados de Experiencia: El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecido en NUMERAL 6.13 del presente documento

Q) Formato de Información Tributaria: Diligenciar el Anexo No. 4, y Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

R) Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica y de su Representante Legal; Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co.

4. REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente deberá presentar una comunicación y adjuntar los documentos requeridos, donde indique que cumple con las especificaciones técnicas mínimas para contratar: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS , Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS**, las cuales se relacionan en el numeral 4 y todos sus artículos, donde se exponen los requerimientos mínimos a cumplir por parte de los oferentes.

4.1 Certificados de Experiencia: El proponente deberá presentar los certificados de

experiencia acorde a lo establecido en el numeral 6.13 del presente Estudio Previo.

4.2 HOJAS DE VIDA PERSONAL

El proponente debe ofrecer como mínimo dos (2) técnicos o ingenieros certificados o con cursos, en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, para lo cual debe adjuntar las hojas de vida, certificaciones de experiencia y estudio del personal propuesto.

El proponente debe contar con las medidas necesarias de seguridad industrial y manejo de riesgos en la prestación del servicio, por parte del personal que lleve a cabo el mantenimiento.

El personal empleado para el mantenimiento debe estar al día con los pagos de la EPS y ARL.

PROPUESTA ECONÓMICA

5. **Formato de la Propuesta Económica**: El proponente deberá relacionar en el formato de la invitación, formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

   La omisión del Formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

NOTAS:

El valor total para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO no podrá superar los DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ **2.808.959) de acuerdo al promedio efectuado en las cotizaciones; el** valor que se establezca en el anexo 2 de la oferta económica será el único factor de selección, en caso de superar este valor la propuesta será rechazada.

Así mismo se aclara que el valor total por el cual se va a realizar la asignación del proceso es por CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 4.500.000) valor asignado de acuerdo al CDP 1624 de 2024, el valor de diferencia que exista entre la oferta económica (anexo 2) y el valor asignado será tenido en cuenta como presupuesto destinado para bolsa de repuestos que será utilizada en caso que se requieran, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA: El presupuesto destinado al proceso de contratación para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE,

UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS , Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS **NO** podrá superar los CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 4.500.000).

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se relacionan requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS , Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS** de tal forma que los mismos deben enmarcarse en todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA.

6.1 FICHA TÉCNICA

Conforme lo dispone la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía a publicar en la plataforma transaccional SECOP II, el estudio previo debe contener “Las condiciones técnicas exigidas” que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos:

El objeto de la presente contratación se desarrollará teniendo en cuenta las especificacionestécnicas, las cuales se describen en la siguiente ficha técnica:

MANTENIMIENTO.

Mantenimiento preventivo de los siguientes aires acondicionados incluyendo repuestos básicos (Capacitores, filtro secador, rubatex, contactor y breakert) no incluye compresores.

	LUGAR DE UBICACIÓN	MARCA	MODELO	TIPO	CAPACIDAD	OBSERVACIONES DEL ESTADO DEL EQUIPO
1	RECEPCION	Confortfresh	KSD12	A/A minisplit inverter	12000 BTU	En funcionamiento
2	CUARTO DE REFRIGERACIÓN (NEVERAS)	Confortfresh	KSD12	A/A minisplit inverter	12000 BTU	En funcionamiento
3	CUARTO DE REFRIGERACIÓN (NEVERAS)	MIDEA	MOCA30-22CFN1-MROW	Split	6448 W	En funcionamiento
4	LABORATORIO DE SEROLOGÍA	SAMSUNG	AR24TVCAAWKN	A/A minisplit inverter	6150 BTU	En funcionamiento
5	LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA	SAMSUNG	AR24TVCAAWKN	A/A minisplit inverter	6150 BTU	En funcionamiento

6	PATOLOGIA CLINICA-LDVLD	LG	SJ242CD	A/A minisplit inverter	24000 BTU	En funcionamiento
7	SALA DE NECROPSIAS	MIDEA	MOCA30-22CFN1-MROW	Split	6448 W	En funcionamiento

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza del servicio a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se describen a continuación, la propuesta debe cumplir los siguientes requerimientos mínimos.

Nota 1: El valor de la propuesta debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costosdirectos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del presente proceso, el cual debe estar dentro delrango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 2: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido delmismo.

Lo anterior debe ser discriminado conforme a las normar tributarias vigentes. Si el oferente nodiscrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario, lo considerará incluido en el valor totalde la misma y así lo aceptará el proponente.

Nota 3: No se acepta la presentación de ofertas parciales del servicio. Se debe ofertar por todos los ítems conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas por el ICA.

Nota 4: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

El Instituto podrá aumentar, reducir o reemplazar los equipos de acuerdo a las necesidades, sin que afecte el normal desarrollo y ejecución del contrato. En caso de que se requiera, se deberá realizar un diagnóstico preventivo sobre posibles correcciones o ajustes que se puedan implementar antes de que ocurra una falla.

Para que los mantenimientos tengan éxito, se deberá estudiar la causa del problema, estudiar las diferentes alternativas para su reparación y planear el trabajo con el personal y equipos disponibles. El contratista debe avizorar a la entidad de las posibles fallas que en un futuro sepuedan presentar.

Nota 5: El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con suficiente personal operativoy calificado en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.

6.2 PERSONAL

1 El proponente debe ofrecer como mínimo dos (2) técnicos o ingenieros certificados o con cursos, en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, para lo cual debe adjuntar las hojas de vida, certificaciones de experiencia y estudio del personal propuesto.

2 El proponente debe contar con las medidas necesarias de seguridad industrial y manejo de riesgos en la prestación del servicio, por parte del personal que lleve a cabo el mantenimiento.

3 El personal empleado para el mantenimiento debe estar al día con los pagos de la EPS y ARL.

6.3 REPARACIÓN RECURRENTE DEL EQUIPO

Las reparaciones o servicios CORRECTIVO por segunda o más veces del mismo componente del equipo, deberán ser asumidos por la firma y no podrán ser facturados nuevamente; debido a que es responsabilidad del contratista, garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, una vez entre en vigencia la ejecución del presente contrato.

6.4 DOCUMENTOS DE LOS EQUIPOS

a. El Contratista se comprometerá a elaborar la hoja de vida de cada uno de los equipos y mantenerlos actualizados de acuerdo a los mantenimientos que se realicen, lo cual debe ser entregado al supervisor del contrato, plasmando las tareas realizadas y evidenciándolo con las firmas de las partes.

b. El contratista debe entregar al supervisor del contrato, los informes de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos objeto del mantenimiento, los cuales deben contener entre otros aspectos:

a. Hallazgos relevantes en el mantenimiento de cada equipo
b. Descripción de las actividades realizadas
c. Descripción de los repuestos objeto de cambio
d. Acciones correctivas a tomar en la instalación física y manejo de los equipos
e. Registro con firma del usuario del equipo donde se haga recibo a satisfacción

c. La documentación deberá entregarse dentro de los cinco (5) días calendario posterior a la prestación del servicio.

6.5 MANTENIMIENTOS

1. El contratista se comprometerá a realizar el mantenimiento correctivo y/o preventivo, que se requiera entre lunes a viernes.

2. Los mantenimientos preventivo y correctivo deberán realizarse mediante un cronograma de trabajo previa coordinación con el supervisor del contrato y el contratista, dicho cronograma de ejecución deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, en donde deberán relacionar todos equipos y las fechas de inicio y terminación de los mantenimientos.

3. El contratista se comprometerá a suministrar los repuestos o partes, nuevos y originales que se requieran para el mantenimiento correctivo. El supervisor verificará si los repuestos o partes requeridas en el mantenimiento correctivo son originales, previa verificación física del repuesto por parte del ICA.

4. El contratista no podrá realizar ningún mantenimiento, sin previa autorización por parte del supervisor del contrato.

5. En cualquiera de los casos la entidad podrá tomar la decisión de incluir nuevos equipos de aire acondicionado ubicados en la misma sede al contrato, para su mantenimiento preventivo y/o correctivo, por medio de comunicación escrita del supervisor, para lo cual el valor del servicio no debe sobrepasar el valor presentado en la oferta inicial.

6.6 TRASLADO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS

El contratista asumirá todos los costos ocasionados con el retiro, traslado y posterior instalación de los aires acondicionados objeto de este contrato, se deberá retirar todos los escombros, mugre y se dejará la superficie donde se retire el equipo en condiciones similares al espacio.

6.7 RUTINA DE MANTENIMIENTO

Labores para realizar durante los mantenimientos correctivos y/o preventivos:

6.7.1 COMPRESOR

Lectura de presión succión
Lectura de presión descarga
Ajuste presión
Medición amperajes de funcionamiento
Medición de voltajes
Revisión operación presostato de alta y de baja

Revisión temperatura de succión.
Sobrecalentamiento

6.7.2 SISTEMA DUCTOS, DIFUSORES Y REJILLAS

Revisión de ductos de conexión a equipos
Corrección de fugas de aire
Restauración de aislamientos térmicos
Limpieza de difusores y rejillas
Medición de temperatura de suministro de aire

6.7.3 SISTEMA ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL

Revisión de totalizadores automáticos y contactares
Ajuste de conexiones
Revisión de temporizadores, fusible, transformador y sensores
Revisión programación y calibración termostato

6.7.4 SECCIÓN EVAPORADORA

6.7.4.1 SERPENTÍN

Lavado y desincrustación
Limpieza y purga del drenaje
Limpieza bandeja de condensado

6.7.4.2 MOTOR VENTILADOR

Limpieza de motor
Lubricación de rodamientos
Limpieza de ejes
Restauración de aislamiento térmico
Limpieza o cambio de filtro de aire
Medición de amperaje de operación

6.7.4.3 CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN

Prueba de fugas y/o corrección
Revisión carga de refrigeración
Revisión operación de válvulas
Chequeo de humedad en el sistema
Revisión filtro secador
Revisión y calibración válvula de expansión
Revisión aislamiento
térmico

6.7.5 GABINETE

Revisión ajuste estructural
Restauración de aislamiento térmico
Revisión foco de oxidación.

6.8 CIRCUITO Y TUBERIAS DE REFRIGERACIÓN

Prueba y/o corrección de Refrigerantes
Revisión y/o recarga de refrigerante
Restauración de aislamientos térmicos
Revisión y/o cambio (cuando así se requiera) de filtro secador
Revisión y/o cambio (cuando así se requiera) de manilla indicadora
Lectura y registro de sobrecalentamiento

6.9 TRASLADO DE EQUIPOS

Sólo en caso excepcional el Instituto autorizará el traslado de los aires acondicionados y sus componentes al taller del contratista, por tanto, los gastos ocasionados por el traslado de estas, desplazamientos de técnicos u otros, serán asumidos en su totalidad por el contratista.

6.10 DOTACIÓN

Los técnicos y/o ingenieros, que realicen los servicios dentro de las instalaciones del ICA, deberán tener dotación con logotipo de la empresa prestadora del servicio. El carné deberá portarse en lugar visible a todo momento dentro de la entidad y es una condición obligatoria para permanecer dentro de esta.

6.11 ORDEN Y ASEO

El contratista deberá dejar las áreas donde se ejecutan los trabajos limpios y libres de escombros, mugre, líquidos, chatarra, cilindros de gas refrigerante, etc.

6.12 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

a. Para aquellos equipos que requieren mantenimiento preventivo y/o correctivo, en los cuales se detecte que el costo de reparación no es justificable por razones de tiempo de vidaútil reducido o prestaciones inferiores a las originales, o donde sea factible detectar motivos técnicos, se hará un informe de las razones por las cuales no se lleva a cabo, el cual se reflejará en el acta de liquidación, previa certificación y visto bueno del supervisor del contrato

b. El proponente dotará a los técnicos o ingenieros designados para atender los requerimientos con los elementos tanto físicos como lógicos, que estos requieran para la solución oportuna de los problemas.

c. Cualquier daño ocurrido como consecuencia del mantenimiento por la incorrecta manipulación de los equipos será responsabilidad del contratista y los gastos ocasionados correrán por su cuenta.

d. La oferta debe presentar el precio de los servicios ofertados, es decir el valor por concepto de MANTENIMIENTO y la PRESTACIÓN DEL SERVICIO incluido el desplazamiento.

INVENTARIO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO EN LA SECCIONAL QUINDIO LDV

Cantidad	MARCA	MODELO	TIPO	CAPACIDAD
1	Confortfresh	KSD12	A/A minisplit inverter	12000 BTU
1	Confortfresh	KSD12	A/A minisplit inverter	12001 BTU
1	MIDEA	MOCA30-22CFN1-MROW	Split	6448 W
1	SAMSUNG	AR24TVCAAWKN	A/A minisplit inverter	6150 BTU
1	SAMSUNG	AR24TVCAAWKN	A/A minisplit inverter	6150 BTU
1	LG	SJ242CD	A/A minisplit inverter	24000 BTU
1	MIDEA	MOCA30-22CFN1-MROW	Split	6448 W

Los equipos relacionados anteriormente, corresponden a las cantidades de equipos e infraestructura con que se cuenta en el Laboratorio de Diagnostico Veterinario de la Seccional Quindío y a las necesidades de mantenimiento que se estiman. Sin embargo, este número puede aumentar o disminuir de acuerdo a los requerimientos del ICA, para lo cual el proponente debe mantener las condiciones de precio y niveles de servicio pactado.

6.13 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de MÁXIMO DOS (2) Certificaciones de Experiencia de contratos (NO SE ACEPTAN CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES), que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar experiencia en: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS**, en caso de aportar un número mayor de certificaciones a las solicitadas, solo se evaluarán las dos (2) primeras presentadas con la oferta (según el orden de los documentos).

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal

o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener lasiguiente información:

- Nombre o razón social de contratante
- Nombre o razón social de contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor de contrato
- Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificación cuyo cumplimiento haya sidoreportado como regular o malo, o sus sinónimos.
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la personaque firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, durante los últimos tres años, contados apartir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Las sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% del valor delpresupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá encuenta solo su porcentaje de participación.

No se aceptan auto certificaciones

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA se reserva el derecho de verificar la informaciónconsignada en estas certificaciones.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

ESTUDIO DE MERCADO

El ICA Seccional Quindío solicito cotizaciones a las empresas que se dedican a la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados obteniéndose la siguiente información:

DESCRIPCIÓN	CAN	QUINDI AIRES	DISTECH CONTROLS	VALOR PROMEDIO
Mantenimiento Preventivo y correctivo Confortfresh KSD12 A/A minisplit inverter 12000 BTU	1	$ 504.420	$ 170.000	$ 337.210
Mantenimiento Preventivo y correctivo Confortfresh KSD12 A/A minisplit inverter 12000 BTU	1	$ 504.420	$ 170.000	$ 337.210

Mantenimiento Preventivo y correctivo MIDEA MOCA30-22CFN1-MROW Split 6448 W	1	$ 504.420	$ 170.000	$ 337.210
Mantenimiento Preventivo y correctivo SAMSUNG AR24TVCAAWKN A/A minisplit inverter 6150 BTU	1	$ 504.420	$ 170.000	$ 337.210
Mantenimiento Preventivo y correctivo SAMSUNG AR24TVCAAWKN A/A minisplit inverter 6150 BTU	1	$ 504.420	$ 170.000	$ 337.210
Mantenimiento Preventivo y correctivo LG SJ242CD A/A minisplit inverter 24000 BTU	1	$ 504.420	$ 170.000	$ 337.210
Mantenimiento Preventivo y correctivo MIDEA MOCA30-22CFN1-MROW Split 6448 W	1	$ 504.420	$ 170.000	$ 337.210
Sub total		$ 3.530.940	$ 1.190.000	$ 2.360.470
IVA 19%		$ 670.879	$ 226.100	$ 448.489
TOTAL		$ 4.201.819	$ 1.416.100	**$ 2.808.959**

5.1. VALOR ESTIMADO.

Conforme lo dispone la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía a publicar por Colombia Compra Eficiente, el estudio previo debe contener “El valor estimado del contrato y su justificación” que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos:

El presupuesto oficial establecido para el proceso de selección que se adelanta para la contratación del objeto referido se sustenta en los precios cotizados en el estudio de mercado realizado por la Entidad, lo que se aplicará como factor de selección para la oferta más económica, los valores se encuentran soportados en las cotizaciones anexas al presente estudio.

Para la presentación de la oferta económica, esta se debe realizar en el formato dispuesto para esto, la oferta no podrá sobrepasar el valor de referencia total, este valor de referencia es la sumatoria de cada uno de los valores unitarios del servicio, por lo que el valor de referencia total para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO DE LA SECCIONAL QUINDIO** Se discrimina así:

El valor total para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO no podrá superar los DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ **2.808.959) de acuerdo al promedio efectuado en las cotizaciones; el** valor que se establezca en el anexo 2 de la oferta económica será el único factor de selección, en caso de superar este valor la propuesta será rechazada.

Así mismo se aclara que el valor total por el cual se va a realizar la asignación del proceso es por CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 4.500.000) valor asignado de

acuerdo al CDP 1624 de 2024, el valor de diferencia que exista entre la oferta económica (anexo 2) y el valor asignado será tenido en cuenta como presupuesto destinado para bolsa de repuestos que será utilizada en caso que se requieran, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA: El presupuesto destinado al proceso de contratación para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS , Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS **NO** podrá superar los CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 4.500.000).

CARGAS ADMINISTRATIVAS: El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato talescomo retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado segúnlas disposiciones legales vigentes para tal efecto.

5.2. FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagara al proponente favorecido del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., dentro de los treinta (30) días calendarios a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte de los supervisores del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

El (Los) pago(s) a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n)

efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley1150 de 2007.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de entrega de los elementos y/o prestación de los servicios objeto de la presente contratación, de **tres (03) meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza a que haya lugar) y de legalización (registro presupuestal), previo perfeccionamiento del contrato (carta de Aceptación de la Oferta; consentimiento y aprobación de las obligaciones y derechos entre las partes que lo configuran).

La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **1624**, por valor de **CUATRO MILLONES QUINEINTOS MIL PESOS ($4.500.000**).

CDP	SUBGERENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	VALOR CDP* FUENTE	VALOR A AFECTAR
1624	010 SUBG ANALISIS Y DIAGNOSTICO	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	$4.500.000	$4.500.000

Estos bienes están gravados conel impuesto a las ventas por lo que el valor a ofertar debe incluirlo.

El presupuesto oficial establecido para el proceso de selección que se adelanta para la contratación del objeto referido se sustenta en los precios cotizados en el estudio de mercado realizado por la Entidad, soportados en las cotizaciones anexas al presente estudio.

8. CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando el estudio previo lo justifique de acuerdo a la naturaleza o a las características del contrato a celebrar, así como su forma de pago, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera. No se exigirá en ningún caso la capacidad financiera, cuando la forma de pago establecida sea a contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

9. ANALISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015)

Para la realización del análisis del sector se tomó como variable el precio, trayectoria de la empresa en el mercado en cuanto al mantenimiento preventivo y/**o** correctivo de aires acondicionados que son factores importantes para el buen manejo de este tipo de contratos, así mismo se hizo una consulta sobre las empresas del sector para conocer su experiencia.

9.1 ASPECTOS GENERALES

"El sector de la ventilación, pese a los meses de confinamiento obligatorio, se ha reactivado, siendo cada vez más creciente el interés en temas de Calidad de Aire Interior. Ayudar a facilitar ambientes libres de patógenos y virus es ya una necesidad y se ha invertido en investigación y desarrollo para ofrecer soluciones innovadoras adaptadas a los requerimientos de esta nueva realidad. El SARS-CoV-2 ha recordado la necesidad de velar por la calidad de aire interior que es ahora un factor clave en las interacciones sociales y laborales". La página solicitada no se encuentra en nuestro sitio | ACR Latinoamérica (acrlatinoamerica.com)

El crecimiento del sector del aire acondicionado y la ventilación mecánica se encuentra estrechamente relacionado con el sector constructor, puesto que las nuevas edificaciones pueden necesitar eventualmente sistemas de control para el manejo de temperaturas y renovación de aire. Así mismo, el crecimiento del sector se encuentra relacionado con las regulaciones de sectores como el farmacéutico y el industrial. principalmente alimentos, puesto que las exigencias en cuanto a áreas controladas, manejos de temperatura y humedad pueden influenciar la activación de estos mercados debido a que se ven en la obligación de implementar sistemas que les permitan cumplir con los requerimientos estatales y ambientales. El aumento de la temperatura global es factor de crecimiento de la demanda de zonas térmicas controladas. Los sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica han dejado de ser elementos de lujo para convertirse en productos de gran consumo cada vez más demandados.

En este orden de ideas, se requiere contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS , Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS**, para garantizar las condiciones ambientales que estos exigen, dentro del marco de calidad en la prestación del servicio y garantía de resultados.

9.2. ASPECTOS LEGALES.

- La normatividad del proceso contractual se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica y se adiciona el decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional y demás disposiciones normativas reglamentarias vigentes.

- DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1076 DE 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, TÍTULO 5, TÍTULO 6.

- NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2050 expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. Código Eléctrico Colombiano.

- NTC 5852 (2011-06-15). Norma de Seguridad para Sistemas de Refrigeración.

- NORMA RETIE expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.

- Para el Sector de Refrigeración y Acondicionamiento de Aire, aplican también: NSCL 291901031-2 “Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas y normativa”; NSCL 291901058-1 “Instalar sistemas de climatización y refrigeración de acuerdo con especificaciones técnicas y manuales de fabricantes”; NSCL 291901059-1 “Mantener sistemas de climatización y refrigeración según procedimientos y normativa técnica”.

- RESOLUCIÓN 1178 de 2017 expedida por el Ministerio de trabajo, por medio de la cual se establecen los requisitos técnicos que deben cumplir los proveedores de servicios de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1409 del 2012 del Ministerio del Trabajo o la norma que la aclare, modifique o derogue.

9.3. ANALISIS DEL MERCADO

El mercado Nacional cuenta con empresas especializadas en el mantenimiento preventivo y/o correctivo de aires acondicionados, con capacidad de responder a las necesidades técnicas específicas solicitadas. Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional cumplen con los requisitos de calidad exigidos.

9.3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

El sector de comercio al por mayor / al por menor de equipos de refrigeración y aires acondicionados, ha tenido un reactivación económica significativa, una vez se han reducido las restricciones de la pandemia y ante el efecto invernadero por el calentamiento global,lo que ha hecho que la demanda de estos bienes sea frecuente en el

país y para el presente proceso contractual, por la necesidad de garantizar en el laboratorio de diagnóstico veterinario, ubicados en la Seccional Quindío conforme a lo contemplado en el PAA vigencia 2024, se formula los mantenimientos de los aires acondicionados, estableciéndose como unidad de medida, la UNIDAD, toda vez que los equipos de aire acondicionado deben comprender todos los componentes que se requieren para los mantenimientos y queden funcionando correctamente, por lo que debe ofertarse bajo ese entendido, contemplando todos los costos y gastos necesarios para que el fin de la contratación se cumpla, teniendo como referente la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad para el mantenimiento de estos en la vigencia fiscal 2024, cuyo valor constituye el presupuesto oficial de la presente contratación.

Situación Colombia. Marzo 2024

Las mejores condiciones financieras de los hogares y las empresas, gracias a las menores tasas de interés e inflación esperadas, permitirán una recuperación gradual de la economía colombiana a lo largo de 2024, que se consolidará en 2025. Esperamos que el PIB crezca 1,5% en 2024 y 2,8% en 2025.

Puntos clave

- La economía mundial, que creció un 3,1% en 2023, se mantendrá relativamente estable en 2024 y 2025, con variaciones del PIB de 3,1% y 3,3%, respectivamente. La inflación mantendrá una senda de reducción y se iniciará el ciclo de recortes de tasas en EE.UU. y Europa, lo cual fortalecerá el PIB global en 2025.
- Colombia tiene cuatro grandes determinantes para el crecimiento esperado. Al alza, el mayor ahorro de los hogares y las mejores condiciones financieras (menores tasas y aumento del crédito). A la baja, frenando la recuperación, la baja expansión de los principales socios comerciales y la menor creación de empleo anticipada.
- Colombia tuvo una desaceleración pronunciada en 2023. Estos bajos niveles de actividad se mantendrán al inicio del año, para luego mejorarse desde mediados de 2024. El mejor consumo, especialmente de bienes, impulsará la inversión y la producción y el comercio de bienes en el segundo semestre. El sector de la vivienda se unirá a estos mejores datos desde finales del año. Durante 2025, cuando se consolida el desempeño de la demanda interna y la construcción, el crecimiento del PIB sobrepasará por poco el potencial de la economía.
- La inflación seguirá reduciéndose gradualmente, desde 9,3% al cierre de 2023 hasta 5,4% en diciembre de 2024 y 3,8% al final de 2025. La inflación de alimentos se mantendrá controlada, luego de haber corregido a la baja. La carga de la caída adicional de la inflación recaerá sobre los precios sin alimentos. El Banco de la República llevará su tasa hasta el 7,00% en diciembre de 2024 y 5,50% a mediados de 2025, cuando se estabilizará por un tiempo prolongado. Esta decisión, junto con la permanencia de desbalances macreconómicos en el país, determinará una devaluación cambiaria en los próximos trimestres.

9.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se han adquirido estos bienes o servicios anteriormente en el ICA.

En vigencias anteriores, se ha realizado el proceso de contratación de manera tal que se incluye el mantenimiento de los aires acondicionados existentes en la entidad y como un componente de menor valor la adquisición e instalación de aires acondicionados nuevos en determinadas áreas, definidas por la Gerencia, bajo la tipología del contrato de prestación de servicios.

El Instituto Colombiano Agropecuario, en años anteriores ha realizado procesos de contrataciones con igual objeto contractual, por lo tanto, se relacionan a continuación dichos contratos que aportan gran significado al presente análisis del sector.

Vigencia	Modalidad de contratación	Condiciones técnicas exigidas	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Garantías exigidas
2017	Mínima Cuantía	"MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUSION DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA Y LOS LABORATORIOS DE SEMILLAS Y FITOSANITARIO VAL-MC-016-2017"	$10.612.420	Hasta 31 de Diciembre de 2017	CUMPLIMIENTO CALIDAD EN EL SERVICIO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES
2016	Mínima Cuantía	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS INCLUIDOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS OFICINAS DEL ICA SECCIONAL ATLANTICO ATL-21-05-2016 "	$8.000.000	Hasta 31 de Diciembre de 2016	CUMPLIMIENTO CALIDAD EN EL SERVICIO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES

2018	Mínima Cuantía	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS INCLUIDOS A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL ICA SECCIONAL CALDAS SEDE MANIZALES Y LA DORADA."	$13.000.000	Hasta 31 de Diciembre de 2018	CUMPLIMIENTO CALIDAD EN EL SERVICIO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES
2019	Mínima Cuantía	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS INCLUIDOS A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL ICA SECCIONAL CALDAS SEDE MANIZALES Y LA DORADA."	$10.300.000	Hasta 30 de Noviembre de 2019	CUMPLIMIENTO CALIDAD EN EL SERVICIO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES
2020	Mínima Cuantía	GSQ-MC-001-2020 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SECCIONAL QUINDIO	$950.000	Hasta 30 de Noviembre de 2020	CALIDAD EN EL SERVICIO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES
2021	Mínima Cuantía	GSQ-MC-002-2021 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SECCIONAL QUINDIO	$2.737.000	Hasta 30 de Diciembre de 2021	CALIDAD EN EL SERVICIO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES
2022	Mínima Cuantía	GSQ-MC-001-2022 COMPRAVENTA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL LDV	$7.815.218	Hasta 30 de Diciembre de 2022	CALIDAD EN EL SERVICIO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES

2022	Mínima Cuantía	GSQ-MC-003-2022 MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS SECCIONAL QUINDIO	$2.005.000	Hasta 30 de Diciembre de 2022	CALIDAD EN EL SERVICIO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES
2023	MINIMACUANTÍA	**GSQ-MC-003-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO DE LA SECCIONAL QUINDIO**	**2.309.337**	Tres (3) meses	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD EN EL SERVICIO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES

9.5 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, la seccional solicitó cotizaciones a algunas personas jurídicas y naturales que prestan este servicio requerido por la entidad, obteniendo los resultados mencionados y evidenciados en los cuadros de los valores de las empresas, para promediar y establecer el valor estimado del contrato.

Descripción	Cantidad	QUINDI AIRES	DISTECH CONTROLS	Valor Promedio
Mantenimiento Preventivo y correctivo Confortfresh KSD12 A/A minisplit inverter 12000 BTU	1	$ 504.420	$ 170.000	$ 337.210
Mantenimiento Preventivo y correctivo Confortfresh KSD12 A/A minisplit inverter 12000 BTU	1	$ 504.420	$ 170.000	$ 337.210
Mantenimiento Preventivo y correctivo MIDEA MOCA30-22CFN1-MROW Split 6448 W	1	$ 504.420	$ 170.000	$ 337.210
Mantenimiento Preventivo y correctivo SAMSUNG AR24TVCAAWKN A/A minisplit inverter 6150 BTU	1	$ 504.420	$ 170.000	$ 337.210
Mantenimiento Preventivo y correctivo SAMSUNG AR24TVCAAWKN A/A minisplit inverter 6150 BTU	1	$ 504.420	$ 170.000	$ 337.210
Mantenimiento Preventivo y correctivo LG SJ242CD A/A minisplit inverter 24000 BTU	1	$ 504.420	$ 170.000	$ 337.210
Mantenimiento Preventivo y correctivo MIDEA MOCA30-22CFN1-MROW Split 6448 W	1	$ 504.420	$ 170.000	$ 337.210
Sub total		$ 3.530.940	$ 1.190.000	$ 2.360.470

IVA 19%		$ 670.879	$ 226.100	$ 448.489
TOTAL		$ 4.201.819	$ 1.416.100	$ 2.808.959

10. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

E
S
P
A
C
I
O

E
N

B
L
A
N
C
O

4	3	2	1	No	
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Clase	
Externo	Externo	Externo	Externo	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Contratación	Planeación/Ejecución	Etapa	
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Tipo	
Subcontratar el servicio de mantenimiento	Que no mantengan el personal requerido en el contrato con la	Sostener el precio de los servicios durante la ejecución del	Disponer de los recursos físicos, técnicos y	(Que puede pasar y, como puede	De e
Incide en la calidad de los resultados, como también el deterioro y/o daño de los	El servicio contratado no sería de calidad. Posibles daños y/o averías de los equipos	El proveedor manifiesta desequilibrio económico	Equipos mal calibrados y/o mantenimiento deficiente	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	3	3	3	Probabilidad	
3	4	4	3	Impacto	
6	7	7	6	Valoración del	
Alto	Alto	Alto	Alto	Categoría	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	A quien se le asigna?	
Acompañamiento y vigilancia de los servicios a prestar	Realizar seguimiento periódico al personal propuesto para realizar el servicio	En la etapa contractual la entidad debe revisar, validar y determinar que las	Vigilar que contratista implemente la norma NTC ISO	Tratamiento Controles a ser implementados	
2	2	2	1	Probabilidad	Impacto después de trata
2	2	2	2	Impacto	
4	4	4	3	Variación	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Si	Si	No	Sí	¿Afecta la ejecución del Contrato?	
Supervisor	Grupo de gestión contractual // Supervisor	Grupo de gestión contractual // Supervisor	Supervisor	Persona Responsable por implementar el	
Elaboración Acta de Inicio	Una vez firmada el Acta de Inicio	Una vez firmada el Acta de Inicio	Tan pronto se firme el acta de inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Hasta el plazo de ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Hasta el plazo de ejecución del	Fecha estimada en que se completa el	
Comunicación constante con el	Seguimiento al personal que realiza la	Seguimiento, vigilancia y control de	Revisando detenidamente	¿Cómo se realiza el	Monitoreo y revisión
Semanal	Semanal	De acuerdo a la ocurrencia.	Según la ocurrencia.	Periodicidad ¿Cuando?	

7	6	5
General	Especifico	General
Externo	Interno	Externo
Selección	Ejecución	Evaluación
Económico	Operacional	Económico
Riesgo de no presentación de ofertas para la adquisición de los	Incumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas exigidas	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista al
Declaratoria de	Incumplimiento de	Precios artificialmente
3	2	1
3	3	1
2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Entidad	Contratista	Contratista
Condiciones claras, justas publicidad y transparencia en todo	Hacer efectiva la garantía de incumplimiento	Requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor
1	1	1
2	2	1
2	2	1
Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
SI	Si	SI
El gerente del proyecto	El gerente del proyecto	Gerente del proyecto- comité económico evaluador- comité de
Durante la elaboración de la	Durante la ejecución	Durante la evaluación
Hasta el cierre del proceso	Hasta el término de ejecución del	hasta la adjudicación y/o declaratoria de desierto
Durante la estructuración	Verificando las condiciones y especificaciones	Por medio de la verificación de los valores ofertados
Etapa Precontractual	Etapa contractual - Ejecución	Etapa contractual

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria.

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** para cubrir los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato: Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Cumplimiento del Contrato: para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Calidad del Servicio: para garantizar la calidad del Servicio prestado, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Amparo que debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado

en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Garantía que se exige en los términos del Artículo 2.2.1.2.3.1.13., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, se exige por el 10% del valor total del contrato por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más

12. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL ICA:

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2023.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de la necesidad de contratar los bienes y/o servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo.

ANEXOS:

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Solicitud de cotizaciones y Cotizaciones.

ANA MARÍA MARTINEZ GÓMEZ
Gerente Seccional ICA Quindío (E)

Proyectó: Cristian Camilo Giraldo Sierra Prof Universitario Oficina Jurídica